

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:353/2019**

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA PRIMERA GENERACIÓN DE LA TEMPORADA 2018-2019

-, 31/01/2019

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agricola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre protección agrícola; La Resolución Exenta N° 3080 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece plagas cuarentenarias para Chile y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 5916 de 21 de octubre de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) y su modificación resolución exenta N° 3213 del 25 de mayo de 2017; La Resolución Exenta N° 8507 de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba la segunda versión de la Estrategia Programa Nacional Lobesia botrana temporada 2018-2019; La Resolución Exenta N° 374 del 13 de febrero de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en la Región Metropolitana; La Resolución Exenta N° 1185 de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estable los polígonos del Área Reglamentada por Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) correspondiente a la Tercera generación de la temporada 2017-2018; Resolución Exenta RA N° 240/46/2018, del 8 de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país
- 2. Que mediante Resolución Exenta N° 5.916 de 2016 y su modificación mediante Resolución Exenta N° 3213 de 2017 ambas del Servicio Agricola y Ganadero, se declara el control obligatorio de la polilla del racimo de la vid, *Lobesia botrana*, el cual se aplicará a todas las variedades de la especie vid vitis vinífera u otras especies vegetales que sean afectadas por la plaga.
- 3. Que, según resolución detallada en el considerando anterior, se estableció como áreas reglamentada la zona definida por un radio de 3 kilómetros y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga Lobesia botrana dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal
- 4. Que la resolución exenta N° 5916, de 2016, en su resuelvo 5 señala que "El área reglamentada será definida caso a caso mediante resolución del Director Regional correspondiente"
- 5. Que mediante resolución N° 8507 de 2018, se aprobó la segunda versión de la estrategia del Programa Nacional Lobesia botrana para la temporada 2018/2019.
- 6. Que mencionada estrategia constituye un documento técnico que contiene en detalle los elementos esenciales de control obligatorio de *Lobesia botrana*, las acciones a desarrollar por el SAG y de qué modo deberán cumplirse las obligaciones establecidas en la resolución exenta N° 5916 por parte de los poseedores de especies afectadas por la plaga y otros artículos reglamentados o que desarrollen actividades que puedan propender a la diseminación o transporte de la plaga.

- 7. Que mediante resolución exenta N° 374 de 2017, se estableció el control obligatorio de *Lobesia* botrana para la Región Metropolitana.
- 8. Que mediante Resolución Exenta N° 1185 de 2018, se estableció los polígonos del Área Reglamentada por Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) correspondiente a la Tercera generación de la temporada 2017-2018 en la Región Metropolitana.
- 9. Que a la fecha se ha verificado el establecimiento de un brote de Lobesia botrana en la Región Metropolitana, que permite redefinir las zonas afectadas por la plaga.
- 10. Que conforme a lo anterior, se ha emitido la Resolución Exenta N° 306 de 29 de Enero de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana que establece los polígonos del area reglamentada para la primera generación de la temporada 2018-2019.
- 11. Que es necesario establecer el área reglamentada para la primera generación de la temporada 2018-2019, y generaciones siguientes de la plaga *Lobesia botrana*.
- 12. Que en virtud de las facultades que detento como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región Metropolitana, dispongase;

#### **RESUELVO:**

- 1. ESTABLÉZCASE como área reglamentada de supresión y contención para Lobesia botrana en la Región Metropolitana, el área definida por 3 polígonos, conforme a las coordenadas UTM de los polígonos indicados mediante resolución exenta N° 306 del 29 de enero de 2019 que modifica la resolución exenta N° 1185 de 2018, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
- 2. APLÍQUESE en el área regulada por la presente resolución, las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5916 de 21 de octubre de 2016 de la Dirección Nacional SAG que declara el control obligatorio de plaga polilla del racimo de la vid Lobesia botrana y su modificación mediante Resolución exenta N°3213 del 25 de mayo de 2017; Resolución exenta N°374 del 13 de febrero de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que declara el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid Lobesia botrana en la Región Metropolitana.
- 3. Los mapas de área reglamentada, están disponibles en la página web del SAG, www.sag.gob.cl.
- 4. Las Transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N°3557 de 1980 sobre protección agrícola, y por la ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero
- 5. **MODIFIQUESE** en la resolución exenta N° 1185 de 2018, del Director Regional Metropolitano, todas las menciones referentes a "tercera generación de la temporada 2018-2019, y

REEMPLACESE por "primera generación de la temporada 2018-2019"

En lo no modificado mantengase vigente la Resolución Exenta N° 1185 de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

**Adjuntos** 

Documento Fecha Publicación

Documento	Fecha Publicación
5916/2016 Resolución Exenta	21/10/2016
3213/2017 Resolución Exenta	25/05/2017
8507/2018 Resolución Exenta	10/12/2018
374/2017 Resolución Exenta	13/02/2017
1185/2018 Resolución Exenta	30/05/2018
306/2019 Resolución Exenta	29/01/2019

### OOO/FLD/CPVS/CPVS

#### Distribución:

- Iván Ramírez Delpín Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero Or.VIII
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza Director Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nelly Adelina Morales Rosas Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero -Or.XI
- Sue Vera Cortez Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá
- Juan Nicolás Soto Volkart Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Luis Fernando Pinochet Romero Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VII
- Vasco Francisco Quintana Talciani Director Regional (S) Región de Ñuble Or.XVI
- Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios Or.Lros
- María Teresa Fernández Cabrera Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Cristian Monreal Brauning Director Regional Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- PAOLA GLORIA CONCA PRIETO Directora Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor Director Regional SAG Región de Valparaíso Or.V
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Mei Siu Maggi Achu Directora Regional Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero Or.III
- Claudia Olga Vásquez Siau Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Ágrícola y Ganadero -Or.AvP
- Rodrigo Astete Rocha Asistente División Protección Agrícola y Forestal Or.OC
- Alvaro Garrido Jerez Jefe Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana Or.OC
- Andres Rodrigo Alvarez Alfaro Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana -Or.OC
- Orieta Orellana Orellana Encargado Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana Or.RM
- Carla Patricia Valverde Santelices Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana Or.RM

Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D623320C1AC02BBCA0A9822459D1EE5D51D479AB

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D623320C1AC02BBCA0A9822459D1EE5D51D479AB